

SECRETARIA: Santiago de Cali, 29 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 121

Rad. 76001-3103-004-2022-00298-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali veintinueve (29) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)


La apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., solicita al Despacho se corrija el numeral segundo No. 18 de 9 de febrero del año en curso, en razón a que hay un error en la cifra aceptada de la Subrogación.

Revisado la providencia se observa que efectivamente al indicar la cifra en letras, se incurrió en un yerro involuntario. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

ACLARAR el literal segundo del auto de fecha 9 de febrero del año en curso, en el sentido de que la suma que se reconoce como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. es \$328.771.300.00, y no como erróneamente se había dispuesto en dicho literal.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **039** DE HOY **05 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria